El Corral agro

EL CORRAL AGRO TOLIMA

FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA
Nit: 79762603-8 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta.

CLL 28 N 4C-23 IBAGUE TOLIMA Tel. 2646271 - 3167592689

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEI 8506

Adquiriente	MUNICIPIO DE MELGAR		Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 890701933-4	Tels:2452825	Dic-05-2023	CREDITO CUENTAS X COBRAR CLIENTES
Direccion	CR 25 N 5 -56 BRR CENTRO MELGAR - TOLIMA		Vencimiento	Vendedor / Pedido
			Dic-15-2023	JARAMILLO / PE1-000002577

	REF.	DETALLE	UND.MEDIDA	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	11076	GUADAÑAS		19	2.00	2,200,000.00	4,400,000.00
2	01265	CUCHILLA PARA GUADAÑA		5	20.00	10,500.00	210,000.00
3	04554	ALICATE DIABLO	10 PULG	19	2.00	46,200.00	92,400.00
4	01020	GRAPA PARA CERCADO	KILO	19	20.00	9,600.00	192,000.00
5	13626	TENAZA		19	2.00	34,500.00	69,000.00
6	06013	ALICATES		19	2.00	14,400.00	28,800.00
7	00821	GUANTES DE CARNAZA		19	7.00	8,700.00	60,900.00
8	06431	MOTOSIERRA	50CM	19	1.00	1,412,724.37	1,412,724.37
9	13631	CADENA PARA MOTOSIERRA		19	2.00	67,050.00	134,100.00
10	01089	MACHETES		5	10.00	19,500.00	195,000.00
11	00977	CUBIERTA PARA MACHETE		19	5.00	13,800.00	69,000.00
12	02015	BOMBA DE ESPALDA		5	2.00	268,400.00	536,800.00
13	11507	BARRA EN ACERO		19	2.00	95,000.00	190,000.00
14	00881	BARRETON CON CABO		5	2.00	43,600.00	87,200.00
15	01177	AHOYADORA		5	2.00	64,700.00	129,400.00
16	13119	TENSOR ALAMBRE DE PUA		19	2.00	11,200.00	22,400.00
17	00867	AZADONES CON CABO		5	5.00	47,600.00	238,000.00
18	00773	CUARTO DE ACEITE			10.00	29,300.00	293,000.00
19	12877	GRASA DE LITIO	454	19	5.00	15,900.00	79,500.00

Pasan...$	8,440,224.37
Subtotal	8,440,224.37

Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764050679428 de Jun-20-2023 Vigencia: 6 meses Vence: Dic-20-2023 Rango: FEI 6994-10000

Favor pagar a la cuenta corriente Bancolombia 42274134245 a nombre de FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA

El cliente acepta que la persona que firma el presente documento tiene plena autorización para recibir, considerándose en este acto representante del comprador, haciéndolo a este responsable de la cancelación de la obligación adquirida.
Los firmantes dan fe que la mercancía contenida y detallada en esta factura fue entregada y recibida a satisfacción, autorizando al vendedor a registrar esta obligación en centrales de información de riesgos en caso de mora, así mismo utilizar los datos básicos y personales para el desarrollo del objeto social de la empresa (Ley 1581/2012).
Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, articulo 774 del código de comercio.

Firma de quien recibe :
Nombre :
Cedula:
Telefono:
Cargo:
Correo electronico:
Fecha de recibo:

CUFE: f15592c6c93da9785ec22c3199ff5d07fab614e3876a62dfd40941b11d0bc777b3c974d6b122beb585af768c091de8a8

El Corral agro

EL CORRAL AGRO TOLIMA

FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA
Nit: 79762603-8 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta.

CLL 28 N 4C-23 IBAGUE TOLIMA Tel. 2646271 - 3167592689

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEI 8506

Adquiriente	MUNICIPIO DE MELGAR	Fecha	Forma y metodo de pago	
Identific.	NIT 890701933-4 Tels:2452825	Dic-05-2023	CREDITO CUENTAS X COBRAR CLIENTES	
Direccion	CR 25 N 5 -56 BRR CENTRO MELGAR - TOLIMA	Vencimiento	Vendedor	Pedido
		Dic-15-2023	JARAMILLO	PE1-000002577

REF.	DETALLE	UND.MEDIDA	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
					Vienen...$	8,440,224.37
20 01040	LIMA		19	20.00	7,000.00	140,000.00
21 00933	CARETA EN MALLA PARA GUADAÑAR		19	3.00	25,700.00	77,100.00
22 06427	PETO DE CARNAZA		19	3.00	30,600.00	91,800.00
23 11542	GUANTE ANTI CORTE PROTECCION TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES		19	10.00	30,700.00	307,000.00
24 13441	POLAINAS CANILLERAS PROTECTORA		19	3.00	135,000.00	405,000.00
25 10085	FIPRONIL LITRO	LITRO		5.00	139,900.00	699,500.00
26 01557	ROUNDUP	GALON		7.00	169,000.00	1,183,000.00
27 01696	TRIPLE 15	50 KL		7.00	195,000.00	1,365,000.00
28 10301	UREA	50 KG		7.00	140,000.00	980,000.00
29 13416	HIDROKEEPER			12.00	99,000.00	1,188,000.00
30 13172	PALIN CON CABO		5	2.00	30,000.00	60,000.00
31 01275	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA DE GUADAÑA		19	10.00	12,700.00	127,000.00
32 03426	ALAMBRE DE PUA		19	3.00	223,864.99	671,594.96
33 01784	FERTILIZANTE DAP	50 KL		7.00	182,000.00	1,274,000.00

Total items : 33

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de impuestos	Base	Impuesto
EXCLUIDO	6,982,500	0.00
IVA 5.00%	**********	72,820.00
IVA 19.00%	8,570,319.33	1,628,360.67

Subtotal	17,009,219.33
Iva/Inc	1,701,180.67
TOTAL$	**18,710,400.00**

Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764050679428 de Jun-20-2023 Vigencia: 6 meses Vence: Dic-20-2023 Rango: FEI 6994-10000

Son: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS mcte.

Favor pagar a la cuenta corriente Bancolombia 42274134245 a nombre de FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA

El cliente acepta que la persona que firma el presente documento tiene plena autorización para recibir, considerándose en este acto representante del comprador, haciéndolo a este responsable de la cancelación de la obligación adquirida.
Los firmantes dan fe que la mercancía contenida y detallada en esta factura fue entregada y recibida
a satisfacción, autorizando al vendedor a registrar esta obligación en centrales de información de riesgos en caso de mora, así mismo utilizar los datos básicos y personales para el desarrollo del objeto social de la empresa (Ley 1581/2012).
Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio, articulo 774 del código de comercio.

Firma de quien recibe :
Nombre :
Cedula:
Telefono:
Cargo:
Correo electronico:
Fecha de recibo:

CUFE: f15592c6c93da9785ec22c3199ff5d07fab614e3876a62dfd40941b11d0bc777b3c974d6b122beb585af768c091de8a8

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con **No 42274134245** de la entidad financiera **BANCOLOMBIA** a nombre del (la) señor(a) **FAUNER ROLANDO LOPEZ AVILA** identificado(a) con N° de documento **C.C. 79.762.603**, se encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato **N°1294** del 2023, el cual está a nombre de la **AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS**.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ANDRES FELIPE MANRIQUE MARTINEZ
TESORERO GENERAL

Proyectó: Andersson Martínez.
Técnico Administrativo G. 05

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79762603	8	LOPEZ AVILA FAUNIER ROLANDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CORRAL AGROVETERINARIA	CALLE 28 4C 23	IBAGUE-TOLIMA	2646271	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	316239092	9459973447	E	2023/12/04	2023/12/04	BANCOLOMBIA	0	$3,316,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$2,118,400	$0	$0	$2,118,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$934,400	$0	$0	$934,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$998,400	$0	$0	$998,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$139,200	$0	$0	$139,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$139,200	$0	$0	$139,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$529,600	$0	$0	$529,600
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	11	$529,600	$0	$0	$529,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$529,600	$0	$0	$529,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$64,000	$0	$0	$64,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$92,800	$0	$0	$92,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$326,400	$0	$0	$326,400
TOTAL				11	$3,316,800	$0	$0	$3,316,800

2023/12/05 05:03 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79762603	8	LOPEZ AVILA FAUNIER ROLANDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CORRAL AGROVETERINARIA	CALLE 28 4C 23	IBAGUE-TOLIMA	2646271	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-11	2023-12	316239092	9459973447	E	2023/12/04	2023/12/04	BANCOLOMBIA	0	$3,316,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: EL CORRAL AGROVETERINARIA (11 Afiliados)						$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$139,200		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (11 Afiliados)						$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$139,200		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (11 Afiliados)						$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$139,200		$0	$0
1	CC	1117515290	ARDILA URUEÑA LEIDY CONSTANZA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
2	CC	1110445991	COLLAZOS GARZON NELSON	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
3	CC	1109416272	GUTIERREZ LOPEZ JOHAN STIVEL	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
4	CC	65782406	JARAMILLO PATARROYO MILENA JANNETH	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$64,000	CCF50	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	$16,800	30	$0	$0
5	CC	55159687	LASSO LOPEZ EDERLENY	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
6	CC	1000018543	LOPEZ DURAN CAMILA ANDREA	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
7	CC	1025524220	LOPEZ DURAN CAMILO ANDRES	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
8	CC	52438858	OLAYA GONZALEZ GLADYS	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
9	CC	1007721195	PERALTA YARA JUAN SEBASTIAN	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
10	CC	93364424	QUINTANA AMAYA JOSE LUIS	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	$12,200	30	$0	$0
11	CC	1110516906	RODRIGUEZ SIERRA ELVER	25-14	30	$1,200,000	$192,000	EPS002	30	$1,200,000	$48,000	CCF50	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	$12,600	30	$0	$0
Total			**Afiliados(11)**			$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$139,200		$0	$0

PLANILLA PAGADA

2023/12/05 05:03 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79762603	8	LOPEZ AVILA FAUNIER ROLANDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CORRAL AGROVETERINARIA	CALLE 28 4C 23	IBAGUE-TOLIMA	2646271	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	256653799	9458615928	E	2023/11/02	2023/11/03	BANCOLOMBIA	1	$3,320,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$2,118,400	$2,200	$0	$2,120,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$934,400	$1,000	$0	$935,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$998,400	$1,000	$0	$999,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$200	$0	$185,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$139,200	$200	$0	$139,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$139,200	$200	$0	$139,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$529,600	$600	$0	$530,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	11	$529,600	$600	$0	$530,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$529,600	$700	$0	$530,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$100	$0	$46,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$64,000	$100	$0	$64,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$326,400	$400	$0	$326,800
TOTAL				11	$3,316,800	$3,700	$0	$3,320,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

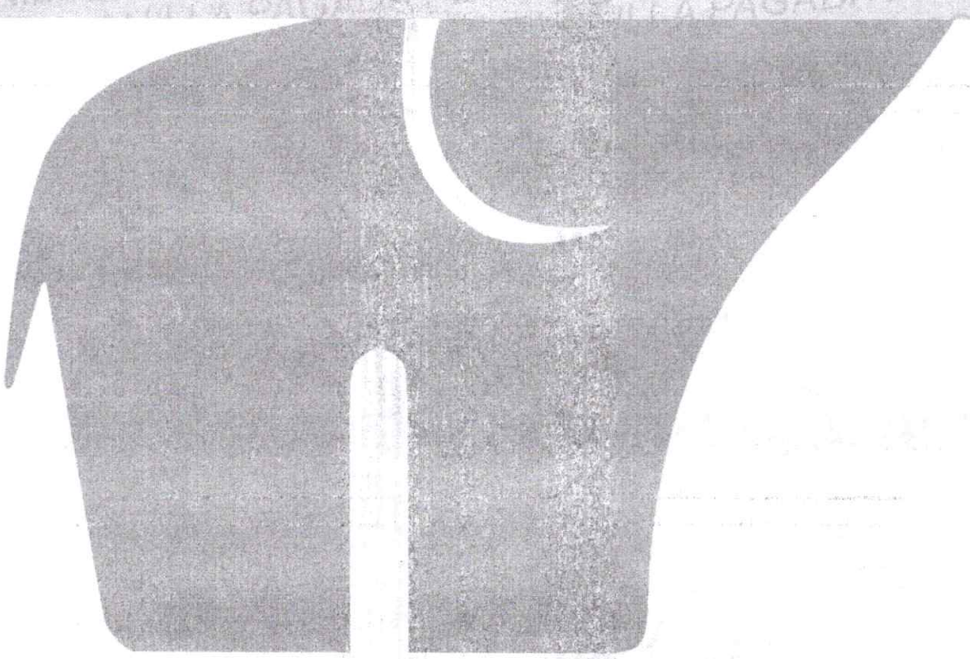
Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 79762603	8	LOPEZ AVILA FAUNIER ROLANDO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EL CORRAL AGROVETERINARIA	CALLE 28 4C 23	IBAGUE-TOLIMA	2646271	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	Z56653799	9458615928	E	2023/11/02	2023/11/03	BANCOLOMBIA	1	$3,320,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	EMPLEADO Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION Codigo	Dias	IBC	Aporte	SALUD Codigo	Dias	IBC	Aporte	CCF Codigo	Dias	IBC	Aporte	RIESGOS Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	PARAFISCALES Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: EL CORRAL AGROVETERINARIA (11 Afiliados)						$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000		$139,200		$0	$0		$3,316,800
Centro de Trabajo: RIESGO 2 (11 Afiliados)						$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000		$139,200		$0	$0		$3,316,800
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (11 Afiliados)						$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000		$139,200		$0	$0		$3,316,800
1	CC 1117515290	ARDILA LEIDY		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
2	CC 1110445991	COLLAZOS NELSON		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
3	CC 1109416772	GUTIERREZ JOHAN		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
4	CC 65782406	JARAMILLO MILDHA		23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPS037	30	$1,600,000	$64,000	CCF50	30	$1,600,000	$64,000	14-23	30	$1,600,000	1.044%	$16,800	30	$0	$0	SI	$400,800
5	CC 55159687	LASSO EDERLENY		23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
6	CC 1000018543	LOPEZ CAMILA		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
7	CC 1025524220	LOPEZ CAMILO		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
8	CC 52438858	OLAYA GLADYS		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
9	CC 1007721195	PERALTA JUAN		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
10	CC 93364424	QUINTANA JOSE		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	1.044%	$12,200	30	$0	$0	SI	$290,600
11	CC 1110516906	RODRIGUEZ ELVER		25-14	30	$1,200,000	$192,000	EPS002	30	$1,200,000	$48,000	CCF50	30	$1,200,000	$48,000	14-23	30	$1,200,000	1.044%	$12,600	30	$0	$0	SI	$300,600
Total	**Afiliados(11)**					$13,240,000	$2,118,400			$13,240,000	$529,600			$13,240,000	$529,600			$13,240,000		$139,200		$0	$0		$3,316,800



Ibague, Diciembre 4 de 2023

Señores
ALCALDIA DE MELGAR
Ciudad

ITEM	*DETALLE*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	GUADAÑAS	UNIDAD	2
2	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	UNIDAD	20
3	ALICATE DIABLO	UNIDAD	2
4	GRAPAS PARA CERCADO	UNIDAD	20
5	TENAZAS	UNIDAD	2
6	ALICATES	UNIDAD	2
7	GUANTES DE CARNAZA	UNIDAD	7
8	MOTOSIERRA	UNIDAD	1
9	CADENA PARA MOTOSIERRA	UNIDAD	2
10	MACHETES	UNIDAD	10
11	CUBIERTA PARA MACHETE	UNIDAD	5
12	BOMBA DE ESPALDA	UNIDAD	2
13	BARRA EN ACERO	UNIDAD	2
14	BARRETON CON CABO	UNIDAD	2
15	AHOYADORA	UNIDAD	2

16	TENSOR ALAMBRE PUA	UNIDAD	2
17	AZADON CON CABO	UNIDAD	5
18	CUARTOS DE ACEITE	UNIDAD	10
19	GRASA DE LITIO	UNIDAD	5
20	LIMAS	UNIDAD	20
21	CARETAS EN MALLA PARA GUADAÑAR	UNIDAD	3
22	PETO DE CARNAZA	UNIDAD	3
23	GUANTES ANTI CORTE PROTECCIÓN TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES	UNIDAD	10
24	POLAINA CANILLERAS PROTECTORA	UNIDAD	3
25	FIPROMIL	UNIDAD	5
26	ROUND UP	UNIDAD	7
27	TRIPLE 15	BULTO	7
28	UREA	BULTO	7
29	HIDROKEEPER	KILO	12
30	PALINES CON CABO	UNIDAD	2
31	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA DE GUADAÑA	UNIDAD	10
32	ALAMBRE DE PUA	ROLLO	3

33	FERTILIZANTE DAP	BULTO	7

MILEN A JARAMILLO

Lider Licitaciones

05 DIC 2023

10:30 m

CONTRATO N°. 1294 MC 062 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023

INFORME N°. UNICO PAGO (01)

TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE UNICO PAGO

RAZÓN SOCIAL: AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS

REPRESENTANTE LEGAL: FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Compraventa de insumos para desarrollar los programas de mantenimiento, sostenibilidad y preservación de los predios adquiridos por la administración municipal contemplado en la ley 99/93 art. 111. Vigencia 2023.	Se realizó la entrega de insumos agropecuarios, dando cumplimiento al objeto de del contrato, conforme a las condiciones técnicas y cantidades requeridas según las necesidades específicas. Cumpliendo a cabalidad con las especificaciones contempladas en dicho contrato.










Gulf
MP TOOLS
MP TOOLS
Corsan
Corsan



FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: DICIEMBRE DE 2023.

LEONEL TELLO DELGADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ

Anexo:
*Certificación e información para pago expedida por el Supervisor.
*Certificación Pagos Seguridad Social.
*Certificación Disminución Base Gravable

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE GOBIERNO	CÓDIGO	A-GG-FT-039
	SUB PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y RECURSOS FÍSICOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	ACTA DE RECIBO	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR TOLI
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

FECHA ACTA:
VALOR PRESENTE ACTA: $ 18.710.400,00

ACTA DE RECIBO FINAL

VALOR CONTRATO INICIAL: $ 18.710.400,00

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111. VIGENCIA 2023.
ACEPTACIO DE OFERTA No 1294-2023 - MINIMA CUANTIA No 062-2023

AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS. NIT. 79762603 - 8 **RL: FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA. CC. 79762603**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MELGAR

ITEMS	NombreLargo	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total antes del IVA	% IVA	IVA	Valor/Total
1	GUADAÑAS	33,6 CC x 1,6 CABALOS DE FUERZA POR 2T - STIHL	2	2.200.000	4.400.000	19%	836.000	5.236.000
2	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	Ojo Grande Bellota 35cm Pulida	20	10.500	210.000	5%	10.500	220.500
3	ALICATE DIABLO	7 Usos Discover 10.1/2	2	46.200	92.400	19%	17.556	109.956
4	GRAPAS PARA CERCADO	Galvanizada Plana Caja x 1kg	20	9.600	192.000	19%	36.480	228.480
5	TENAZAS	carpintero 8 pulgadas (20,3 cm largo)	2	34.500	69.000	19%	13.110	82.110
6	ALICATES	Electricista 8 1/2 Tipo Crescent Aislante Corta Cabl	2	14.400	28.800	19%	5.472	34.272
7	GUANTES DE CARNAZA	Reforzado En Vaqueta Largo	7	8.700	60.900	19%	11.571	72.471
8	MOTOSIERRA A GASOLINA	45.4CC MS 250 3.1CV ORIGINAL. 50 CM DE ESPADA	1	1.412.724	1.412.724	19%	268.418	1.681.142
9	CADENA PARA MOTO SIERRA	50 CM	2	67.050	134.100	19%	25.479	159.579
10	MACHETES	22 PULGADAS	10	19.500	195.000	5%	9.750	204.750
11	CUBIERTA PARA MACHETE	En Cuero 18 Y 20 Pulgadas	5	13.800	69.000	19%	13.110	82.110
12	BOMBA DE ESPALDA	PRESIÓN FIJA, 20 LT	2	268.400	536.800	5%	26.840	563.640
13	BARRA EN ACERO	16 Lb 28 X 100 X 1.450mm - Dyna	2	95.000	190.000	19%	36.100	226.100
14	BARRETON CON CABO	forjado 4 lb s/cabo 3167	2	43.600	87.200	5%	4.360	91.560
15	AHOYADORA	Altura 1.46cm, Ancho de 17cm por cada pala	2	64.700	129.400	5%	6.470	135.870
16	TENSOR ALAMBRE DE PUA	Tipo Pesado 5/16 (8mm) Ojo - Gancho Guaya	2	11.200	22.400	19%	4.256	26.656
17	AZADON CON CABO	Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	5	47.600	238.000	5%	11.900	249.900
18	CUARTOS DE ACEITE	ACEITE DE MOTO 2T	10	29.300	293.000	0%		293.000
19	GRASA DE LITIO	LIBRAS	5	15.900	79.500	19%	15.105	94.605
20	LIMAS	Lima Para Afilar 8 Pulgadas	20	7.000	140.000	19%	26.600	166.600
21	CARETA EN MALLA PARA GUADAÑAR.	Careta Guadañadora Malla Con Visor Amarilla	3	25.700	77.100	19%	14.649	91.749
22	PETO DE CARNAZA	Peto En Carnaza De 60 X 110 Soldador Pintura Guadañador	3	30.600	91.800	19%	17.442	109.242
23	GUANTES ANTI CORTE PROTECCIÓN TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES (PAR)	Guante Anti Corte Nivel 5 Nitrilo Industrial Kim Suelacol	10	30.700	307.000	19%	58.330	365.330
24	POLAINA CANILLERAS PROTECTORA	Canilleras Protector De Serpientes Polaina	3	135.000	405.000	19%	76.950	481.950
25	FIPROMIL	LITRO	5	139.900	699.500	0%	0	699.500
26	ROUND UP	HERVICIDA GALON	7	169.000	1.183.000	0%	0	1.183.000
27	TRIPLE 15.	FERTILIZANTE BULTO	7	195.000	1.365.000	0%	0	1.365.000
28	UREA	GRANULA FERTILIZANTE BULTO	7	140.000	980.000	0%	0	980.000
29	HIDROKEEPER	Hidroretenedor Hidrogel Hydrosorb-k Retenedor Agua X Kg	12	99.000	1.188.000	0%	0	1.188.000
30	PALINES CON CABO	Palín Plano Con Cabo De 2.3mm	2	30.000	60.000	5%	3.000	63.000
31	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA DE GUADAÑA	6" (RT1 150X6X)	10	12.700	127.000	19%	24.130	151.130
32	ALAMBRE DE PUA	ROLLO DE 350 MTS, REF 12.5	3	223.865	671.595	19%	127.603	799.198
33	FERTILIZANTE	DAP	7	182.000	1.274.000	0%	0	1.274.000
			TOTAL A PAGAR		**17.009.219**		**1.701.181**	**18.710.400**

VALOR DEL CONTRATO		V/ACTA
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 18.710.400,00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N / A	
VALOR ACTA FINAL		$ 18.710.400,00
SALDO POR EJECUTAR		$ 0,00
	$ 18.710.400,00	**$ 18.710.400,00**

TOTAL A PAGAR: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

MARÍA DEL PILAR RUBIO LOPEZ
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
SUPERVISORA DEL CONTRATO

AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS. NIT. 79762603 - 8
RL: FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA. CC. 79762603
CONTRATISTA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
IBAGUE, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023	3788187-1		15414300
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
LUZ SANDRA RUBIO ESPINOSA	42268	2645	01215414300

TOMADOR

CEDULA	Razón Social y/o Nombres y Apellidos
79762603	FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA

Dirección	Ciudad	Teléfono
CR 20 A # 37 SUR 28	BOGOTA D.C.	2051918

GARANTIZADO

CEDULA	Nombres y Apellidos
79762603	FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8907019334	ALCALDIA DE MELGAR

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	23-NOV-2023	07-ABR-2024	1.871.000,00	20.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-NOV-2023	07-ABR-2024	1.871.000,00	20.000,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
23-NOV-2023	07-ABR-2024	136	23-NOV-2023	07-ABR-2024	$40.000	$7.600	$47.600

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$3.742.000	$14.968	$3.742.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2645	CUM002	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
42268	LUZ SANDRA RUBIO ESPINOSA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	INDEPENDIENTES	100,00	40.000

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ACEPTACION DE OFERTA N° 1294- 2023 MINIMA CUANTIA N°062-2023

POLIZA NUEVA

SE ADJUNTAN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

SE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA DE FECHA DEL 23/11/2023, ASI MISMO, SE AMPARA LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACION DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111.VIGENCIA 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

civil ○ Si ◉ No

extracontractual

Fecha límite para entrega de garantías: 12 días de tiempo transcurrido *(23/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 11 días de tiempo transcurrido *(23/11/2023 5:40:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Identificación de la garantía	Justificacion	Tipo de garantia	Valor	Emisor	Fecha final	Estado	
CO1.WRT.13031037	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	contrato de seguro	3.742.000,00 COP	SURAMERICANA	04/07/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipados

¿Definir Plan de Pagos? ○ Si ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: Definir

comentarios

Número del Contrato: CO1.PCCNTR.5582833

Proveedor: AGROPECUARIA EL CORRAL

Creado por:

Agregado en: -

Comentario:

Contratar

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2023000079 - 12/01/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE M U N I C I P I O M E L G A R - TOLIMA

Vencimiento 31/12/2023

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la M U N I C I P I O M E L G A R para la vigencia fiscal 2023 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
	0	

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.PROD	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos						244,011,126.00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios						244,011,126.00
2.3.2.02.02.009		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICI / FONDO GESTIÓN DEL RIESGO						244,011,126.00
2.3.2.02.02.009.028		IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICI / FONDO GESTIÓN DEL RIESGO						244,011,126.00
2.3.2.02.02.009.028 200 2020734490039	200	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICI	32	3202	3202012	91131	001	244,011,126.00
							Total Disponibilidad:	244,011,126.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR..

Dada en MELGAR a los 12 dias del mes de enero De 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: YRAMIREZ_PRESU

ALCALDÍA DE MELGAR

Formato PptoC01

Registro

Número: 2023002849

FECHA: 23/11/2023

A FAVOR DE: FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA NIT: 79762603

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.3.2.02.02.009.028 200 2020734490039 32 3202 3202012 91131 001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICI / FONDO GESTIÓN DEL RIESGO	CDP	2023000079	91131	18,710,400.00	0.00	123,096,003.00
				Total Reserva:	18,710,400.00	0.00	

OBJETO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGÍAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR..

Se expide en MELGAR a los 23 dias del mes de Noviembre de 2023

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1294- 2023
MINIMA CUANTIA N°062-2023

Melgar Tolima;

FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA
C.C. No. 79.762.603 expedida en Bogotá
Propietario del establecimiento
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS
Dirección: Calle 28 No. 4C-23
Número de teléfono: 304 6619123
Correo electrónico: **gerencia@elcorralagro.com**

Respetado señor,

FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA,** ha aceptado su oferta de fecha 16/11/2023 5:42 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 062 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111. VIGENCIA 2023.

ALCANCE DEL OBJETO: Se crea la necesidad de apoyar a la alcaldía municipal en todo lo concerniente a la preservación y conservación del medio ambiente, tanto en el sector rural como urbano del municipio, en temas relacionados con la sostenibilidad ambiental, el uso eficiente de los recursos naturales y la adquisición, administración y custodia de predios que surten agua a los acueductos veredales y/o municipales (ley 99 de 1993 art. 111 y ley 1450 de 2011) los cuales suman alrededor de 138 ha en zonas de reserva, para la vigencia 2023.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a. Los materiales relacionados a continuación serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible o donde se designe por el supervisor en el municipio de Melgar - Tolima, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación, aptos para su utilidad y de marcas comerciales reconocidas legalmente en el territorio nacional.
b. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento, los materiales que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio y/o no cumplan con las características técnicas solicitadas.
c. EL Municipio de Melgar no asumirá mayores valores ocasionados por la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones definidas.
d. Suministrar los elementos detallados a continuación según las características y cantidades

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUADAÑAS	33,6 CC x 1,6 CABALOS DE FU POR 2T	2
2	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	Ojo Grande Bellota 35cm Pulida	20
3	ALICATE DIABLO	7 Usos Discover 10.1/2	2
4	GRAPAS PARA CERCADO	Galvanizada Plana Caja x 1kg	20
5	TENAZAS	carpintero 8 pulgadas (20,3 cm lar	2
6	ALICATES	Electricista 8 1/2 Tipo Crescent A Corta Cabl	2
7	GUANTES DE CARNAZA	Reforzado En Vaqueta Largo	7
8	MOTO SIERRA	60 CM DE ESPADA, 35 TIEMPOS	1

9	CADENA PARA MOTO SIERRA	50 cm	2
10	MACHETES AGUILA CORNET	22 PULGADAS	10
11	CUBIERTA PARA MACHETE	En Cuero 18 Y 20 Pulgadas	5
12	BOMBA DE ESPALDA	PRESIÓN FIJA, 20 LT	2
13	BARRA EN ACERO	16 Lb 28 X 100 X 1.450mm - Dyn	2
14	BARRETON CON CABO	forjado 4 lb s/cabo 3167	2
15	AHOYADORA	Altura 1.46cm, Ancho de 17cm p pala	2
16	TENSOR ALAMBRE DE PUA	Tipo Pesado 5/16 (8mm) Ojo - (Guaya	2
17	AZADON CON CABO	Azadón Forjado Con Mango Gramos 1,2 Metros	5
18	CUARTOS DE ACEITE	ACEITE DE MOTO 2T	10
19	GRASA DE LITIO	LIBRAS	5
20	LIMAS	Lima Para Afilar 8 Pulgadas	20
21	CARETA EN MALLA GUADAÑAR.	Careta Guadañadora Malla Con largo Amarilla	3
22	PETO DE CARNAZA	Peto En Carnaza De 60 X 110 S Pintura Guadañador	3
23	GUANTES ANTI C PROTECCIÓN TRABAJO NI INDUSTRIALES (PAR)	Guante Anti Corte Nivel 5 Industrial Kim Suelacol	10
24	POLAINA CANILL PROTECTORA	Canilleras Protector De Ser Polaina	3
25	FIPROMIL	LITRO	5
26	ROUND UP	HERVICIDA GALON	7
27	TRIPLE 15.	FERTILIZANTE BULTO	7
28	UREA	GRANULA FERTILIZANTE BU	7
29	HIDROKEEPER	Hidroretenedor Hidrogel Hydr Retenedor Agua X Kg	12
30	PALINES CON CABO	Palín Plano Con Cabo De 2.3mm	2
31	DISCO PARA AFILAR CUC DE GUADAÑA	6" (RT1 150X6X)	10
32	ALAMBRE DE PUA	ROLLO DE 350 MTS REF 12.5	3
33	FERTILIZANTE	DAP	7

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

Segment	Fami	Clas	Produc	Nombre
27	11	20	06	Guadaña
27	11	20	17	Barras de cavar o barretones
27	11	21	13	Alicates
27	11	20	01	Machetes
27	11	21	04	Tenazas
53	10	25	04	Guantes
31	16	24	04	Grapas
22	10	17	03	Cuchillas para guadaña
10	17	15	04	Abono
15	12	15	01	Aceite de motor
31	16	24	05	Tensores alambre de púa

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Suministrar los elementos mencionados, conforme las condiciones técnicas y cantidades, descritas en el numeral 3.1, con fechas de vencimiento no menor a un año, que garanticen la inocuidad de los insumos.
b. Deberá entregar los requerimientos en buenas condiciones, no se aceptarán equipos, materiales e insumos que presente defectos en sus empaques y que evidencien roturas de los mismos, golpes o dobladuras del equipamiento. Los equipos como guadañas. Motosierra y bomba, se entregarán previa demostración de su optima operatividad, cumpliendo así con las características técnicas solicitadas.
c. Responder al requerimiento de la entidad en atención a los bienes suministrados en un lapso no superior a 5 días. Se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago, los cuales de igual manera deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
d. Los insumos serán entregados en las instalaciones de la administración municipal de Melgar, en la secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible en los tiempos estipulados.
e. El Contratista debe contar con diversidad de Insumos, para cumplir con los requerimientos que se soliciten y sean de manera oportuna su entrega. En común acuerdo con la Secretaria de Turismo, se realizará la respectiva verificación de los productos entregados y la respectiva aceptación de los mismos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
 De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2 % para los contratos y sus adiciones, la base gravable es el valor bruto del contrato, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

b) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
c) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
f) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
g) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
i) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
j) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en

este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

l) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta.
b. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
d. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e. Generar los permisos y demás documentación exigida para la participación de los diferentes eventos.
f. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
g. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es DE QUINCE (15) DÍAS calendario, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($18.710.400)**

VALOR DE LOS ÍTEMS: DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($18.710.400)

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111.	*$ 18.710.400*

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GUADAÑAS	2	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00	19%	$ 836.000,00	$ 5.236.000,00
2	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	20	$ 10.500,00	$ 210.000,00	5%	$ 10.500,00	$ 220.500,00
3	ALICATE DIABLO	2	$ 46.200,00	$ 92.400,00	19%	$ 17.556,00	$ 109.956,00
4	GRAPAS PARA CERCADO	20	$ 9.600,00	$ 192.000,00	19%	$ 36.480,00	$ 228.480,00
5	TENAZAS	2	$ 34.500,00	$ 69.000,00	19%	$ 13.110,00	$ 82.110,00

6	ALICATES	2	$ 14.400,00	$ 28.800,00	19%	$ 5.472,00	$ 34.272,00
7	GUANTES DE CARNAZA	7	$ 8.700,00	$ 60.900,00	19%	$ 11.571,00	$ 72.471,00
8	MOTOSIERRA	1	$ 1.412.724,50	$ 1.412.724,50	19%	$ 268.417,66	$ 1.681.142,16
9	CADENA PARA MOTOSIERRA	2	$ 67.050,00	$ 134.100,00	19%	$ 25.479,00	$ 159.579,00
10	MACHETES	10	$ 19.500,00	$ 195.000,00	5%	$ 9.750,00	$ 204.750,00
11	CUBIERTA PARA MACHETE	5	$ 13.800,00	$ 69.000,00	19%	$ 13.110,00	$ 82.110,00
12	BOMBA DE ESPALDA	2	$ 268.400,00	$ 536.800,00	5%	$ 26.840,00	$ 563.640,00
13	BARRA EN ACERO	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00	19%	$ 36.100,00	$ 226.100,00
14	BARRETON CON CABO	2	$ 43.600,00	$ 87.200,00	5%	$ 4.360,00	$ 91.560,00
15	AHOYADORA	2	$ 64.700,00	$ 129.400,00	5%	$ 6.470,00	$ 135.870,00
16	TENSOR ALAMBRE PUA	2	$ 11.200,00	$ 22.400,00	19%	$ 4.256,00	$ 26.656,00
17	AZADON CON CABO	5	$ 47.600,00	$ 238.000,00	5%	$ 11.900,00	$ 249.900,00
18	CUARTOS DE ACEITE	10	$ 29.300,00	$ 293.000,00	0%	$ -	$ 293.000,00
19	GRASA DE LITIO	5	$ 15.900,00	$ 79.500,00	19%	$ 15.105,00	$ 94.605,00
20	LIMAS	20	$ 7.000,00	$ 140.000,00	19%	$ 26.600,00	$ 166.600,00
21	CARETAS EN MALLA PARA GUADAÑAR	3	$ 25.700,00	$ 77.100,00	19%	$ 14.649,00	$ 91.749,00
22	PETO DE CARNAZA	3	$ 30.600,00	$ 91.800,00	19%	$ 17.442,00	$ 109.242,00
23	GUANTES ANTI CORTE PROTECCIÓN TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES	10	$ 30.700,00	$ 307.000,00	19%	$ 58.330,00	$ 365.330,00
24	POLAINA CANILLERAS PROTECTORA	3	$ 155.000,00	$ 405.000,00	19%	$ 76.950,00	$ 481.950,00
25	FIPROMIL	5	$ 139.900,00	$ 699.500,00	0%	$ -	$ 699.500,00
26	ROUND UP	7	$ 169.000,00	$ 1.183.000,00	0%	$ -	$ 1.183.000,00
27	TRIPLE 15	7	$ 195.000,00	$ 1.365.000,00	0%	$ -	$ 1.365.000,00
28	UREA	7	$ 140.000,00	$ 980.000,00	0%	$ -	$ 980.000,00
29	HIDROKEEPER	12	$ 99.000,00	$ 1.188.000,00	0%	$ -	$ 1.188.000,00
30	PALINES CON CABO	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00	5%	$ 3.000,00	$ 63.000,00
31	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA DE GUADAÑA	10	$ 12.700,00	$ 127.000,00	19%	$ 24.130,00	$ 151.130,00
32	ALAMBRE DE PUA	3	$ 223.865,00	$ 671.595,00	19%	$ 127.603,05	$ 799.198,05
33	FERTILIZANTE	7	$ 182.000,00	$ 1.274.000,00	0%	$ -	$ 1.274.000,00
TOTAL				$ 17.009.219,50		$ 1.701.180,71	$ 18.710.400,21

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así:

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará un ÚNICO PAGO del contrato una vez realizada la labor contratada, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibido a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023000079 DEL 12 DE ENERO de la vigencia presupuestal 2023.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**0**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (I.C.D.E).	**$ ($18.710.400)**
TOTAL	**$ ($18.710.400)**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2 saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatal patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón s tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal exped la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el r documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consor debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integr
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, cons la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcenta participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al may Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARIA DE TURISMO, DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Egna Salamanca/ Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.762.603**

LOPEZ AVILA

APELLIDOS

FAUNIER ROLANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-AGO-1979**

PLANADAS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

22-AGO-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2908900-00231993-M-0079762603-20100406 0021924572A 1 33781112

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937893667

(415)7707212489984(8020) 000001493789366 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 6 2 6 0 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 6 2 6 0 3	1 9 9 7 0 8 2 2

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	AVILA	FAUNIER	ROLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Planadas 5 5 5

41. Dirección principal: CR 6 8 32 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: contable1@elcorralagro.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 6 5 0 0 8 7	3 1 7 3 0 0 0 7 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 6 2 0	2 0 0 5 0 4 2 0	4 7 5 2	2 0 0 5 0 4 2 0		4 6 5 3	4 9 2 3

Ocupación	
51. Código	52. Número establecimientos
1 3 1 4	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	2	2	3	3	4	2	4	8	5	2												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 15 / 10 : 59: 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ AVILA FAUNIER ROLANDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937893667

(415)7707212489984(8020) **000001493789366 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 6 2 6 0 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 4 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 3 3 2 8	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4 5	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937893667

(415)7707212489984(8020) 000001493789366 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 6 2 6 0 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 5 9 4 5 3		7 5 8 6 5

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MIRANDA	VARGAS	EDUARMILTO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937893667

(415)7707212489984(8020) 000001493789366 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 6 2 6 0 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	4 6 2 0

162. Nombre del establecimiento: AGROPECUARIA EL CORRAL PLANADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Planadas	5 5 5

165. Dirección: CR 6 8 32 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 4 3 3 2 9	2 0 0 5 0 4 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 2 6 5 1 0 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades veterinarias	7 5 0 0

162. Nombre del establecimiento: EL CORRAL AGROVETERINARIA PET SUPERSTORE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 28 4 C 23 BRR HIPODROMO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 2 6 8 1 5 0	2 0 1 6 0 6 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 6 7 5 9 2 6 8 9		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	4 6 5 3

162. Nombre del establecimiento: EL CORRAL AGRO QUINDIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Quindío 6 3	Armenia 0 0 1	

165. Dirección: CL 26 15 53 LC 2 CENTRO COMERCIAL LOS PUENTES

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 3 1 2 4 3	2 0 1 9 0 2 0 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 8 6 0 8 5 9 6 1		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937893667

(415)7707212489984(8020) **000001493789366 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 6 2 6 0 3	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0	

162. Nombre del establecimiento: EL CORRAL AGRO CALDAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 15 60 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 1 5 4 0	2 0 2 1 0 1 1 4	
168. Teléfono: 3 1 8 6 0 8 5 9 6 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4 6 2 0	

162. Nombre del establecimiento: EL CORRAL AGRO RISARALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1	

165. Dirección: CC CERRITOS RISARALDA ALMARES PLAZA LC SEIS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 8 2 0 2 9 7 2	2 0 2 2 1 1 0 4	
168. Teléfono: 3 1 8 6 0 8 5 9 6 1	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO